

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE-F-005
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: Feb.12.09
PROCESO: GESTIÓN ESTRÁTÉGICA	Versión: 001
FORMATO DE ACTAS	Número de Página 1 de 4

**ACTA DILIGENCIA DE ENTREGA DE LIBROS SOCIALES E INFORMACIÓN
CONTABLE Y FINANCIERA ENTRE EL DEUDOR Y EL LIQUIDADOR**

PROCESO: LIQUIDACIÓN JUDICIAL

SOCIEDAD	GRANEX S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL NIT. 900255368
FECHA PARA LA DILIGENCIA	21 DE DICIEMBRE DE 2023
DOCUMENTO QUE LA ORDENA	AUTO No. 640-002656 DE RADICADO 2023-06-008083 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2023
HORA	11:00 a.m.

PARTICIPANTES

LIQUIDADOR	CARLOS JAVIER MORENO MONTAÑEZ
SOCIEDAD	GRANEX S.A.S- EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA
FUNCIONARIO SUPERSOCIEDADES	Neila Patricia Cáceres Vargas

En la ciudad de Floridablanca, Santander, a las 11:10 am del jueves 21 de diciembre de 2023, debidamente comisionada mediante Auto No. 640-002656 de 11 de diciembre de 2023 de radicado 2023-06-008083, desde las oficinas de la Intendencia Regional de Bucaramanga, la suscrita NEILA PATRICIA CÁCERES VARGAS, quien actúa como comisionada de la Intendencia Regional Bucaramanga de la Superintendencia de Sociedades y se hizo presente el Liquidador CARLOS JAVIER MORENO MONTAÑEZ en el domicilio de la sociedad deudora ubicado en la oficina AVENIDA GRAN COLOMBIA # 3-19 -EDIFICIO COSMOS- LOCAL 102.- BARRIO COLSAG, Cúcuta (Norte de Santander), quien fue designado como secuestre, para llevar a cabo la diligencia de entrega de libros y documentos contables entre el liquidador y el deudor. El Liquidador fue atendido por el señor GRATINIANO SUAREZ TOLOZA, en su calidad de ex representante legal de la sociedad GRANEX S.A.S- EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA.

Se deja constancia que esta diligencia se adelanta de forma a través de medios tecnológicos, en virtud de los dispuesto los artículos 1 y 2 de la Ley 2213 de 2022, que hace referencia a la utilización de la tecnología de la información y las comunicaciones, por medio del cual se tienen la virtualidad como un modo de llevar a cabo y surtir las respectivas audiencias y diligencias que en derecho haya lugar; a través de medios tecnológicos; así como cumplir los deberes

constitucionales y legales para colaborar solidariamente con la buena marcha del servicio público de la administración de justicia.

La Corte Constitucional mediante el Comunicado No. 37 de 4 y 5 de octubre de 2023, informó que mediante Sentencia C-390 de 2023 declaró la inexequibilidad del inciso 2º del artículo 96 de la Ley 2277 de 2022, mediante el cual se prorrogaron las medidas no tributarias de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020.

Sobre la pérdida de vigencia del Decreto Legislativo 772 de 2020

La Delegatura de Insolvencia de la Superintendencia de Sociedades, informó su nueva directriz respecto a la perdida de vigencia del Decreto Legislativo 772 de 2020, la cual consiste en los procesos de Liquidación Judicial admitidos antes del 06 de octubre de 2023, siguen bajo esa regla hasta tanto se TERMINE LA ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA, y una vez finalizada la etapa SE ADECUAN A Liquidación Judicial bajo la Ley 1116 de 2006.

El ex representante legal entrega al liquidador una AZ que contiene información de impuestos del año 2016, manifestando que los libros de contabilidad, software contable se encuentra deteriorado y destruido en su totalidad, pues hace más de 5 años que el local se encuentra desocupado, y se perdió la información.

El liquidador manifiesta que la contadora le remitió a su correo información financiera corte 31 mayo 2023 y las claves de acceso a la plataforma de la DIAN.

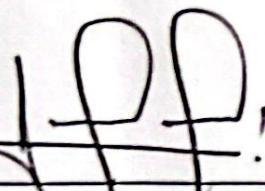
Es necesario mencionar que, las funciones del liquidador son las mismas que debe adelantar el representante legal, en aras de llevar a cabo una gerencia respecto de las labores encomendadas, para el caso sub examine, se trata de llevar a cabo el proceso de una liquidación rápida y progresiva en aras de lograr el pronto pago a los acreedores.

Igualmente, es de mencionar que, el artículo 2.2.2.11.1.3 del D.U.R. 1074 de 2015, menciona que el liquidador es la persona natural o jurídica que actúa como administrador y representante legal de la sociedad en liquidación, por lo tanto, debe cumplir con las cargas, deberes y responsabilidades propias de los administradores, de conformidad con las normas vigentes.

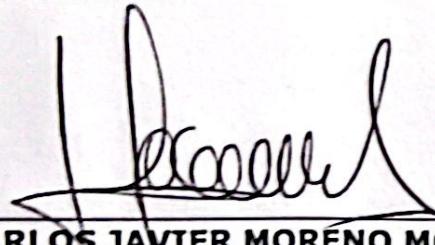
Advertir al liquidador, que en el caso de detectar alguna irregularidad o inconsistencia en la información contable suministrada por el exrepresentante legal, deberá iniciar las acciones legales respectivas, ante las autoridades competentes. Y si la información contable ha desaparecido o se encuentra incompleta, deberá reconstruirse la información financiera faltante con los documentos soportes con que cuente la compañía, o con copia de los mismos que reposen en poder de terceros, de conformidad con el marco técnico normativo de información financiera previsto en el Decreto 2101 de 22 de diciembre de 2016.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada siendo la 11:22 am del día jueves 21 de diciembre de 2023, se firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

La suscriben,



GRATINIANO SUAREZ TOLOZA
Ex Representante legal
GRANEX S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL
c.c. 5.530.375



CARLOS JAVIER MORENO MONTAÑEZ
Liquidador
GRANEX S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL
C.C. 79.820.155

NEILA PATRICIA CACERES VARGAS
Funcionaria Intendencia Regional Bucaramanga
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
C.C 1.098.614.564 de Bucaramanga